

PERGAMINO, Abril 22 de 1985.-

AL SEÑOR

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 19 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-42-85 D.E. eleva Expte. G-127-84 GLAVE JORGELINA CORIA DE Ref: Solicita Eximición Pago Impuestos Alumbrado y Servicios Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exfmesse a la SEÑORA JORGELINA CORIA VDA. DE GLAVE, del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Guido N° 130 de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección E - Manzana 30c - Parcela 6a - Partida 29746 - Inscripción de Dominio: 4751/57.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 586/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAFF
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE